

RESOLUCIÓN N° 725.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 25 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

El Memorando N° 039/24 de fecha 20 de setiembre del 2024, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 15/24 de fecha 20 de setiembre del 2024, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 1005/24, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando N° 039/24 de fecha 20 de setiembre del 2024, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 15/24 de fecha 20 de setiembre del 2024 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

**Que**, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

**Artículo 4°.-** “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**Artículo 10.-** “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

**Artículo 11.-** “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros a pedido de la misma entidad registrante”.

**Artículo 12.-** “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para

RESOLUCIÓN N° .....-<sup>785</sup>

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.*

**Artículo 19.-** *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

**Artículo 20.-** *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

**Que,** la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”*, dispone:

**Artículo 23.-** *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.*

**Artículo 28.-** *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.*

**Que,** la Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, dispone en su Artículo 1°: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

**Que,** la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece:

**Artículo 6°.-** *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y”*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Miguel Ángel  
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 785.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

*comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.*

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que,** la Resolución SENAVE N° 446/06 “*Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*”, resuelve:

**Artículo 4°.-** “*Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.*

**Artículo 32.-** “*El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.*

**Artículo 35.-** “*Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.*

**Que,** la Resolución SENAVE N° 132/09 “*Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola aprobada por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”*”, resuelve:

**Artículo 15.-** “*El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° .....785.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

**Que**, por Resolución SENAVE N° 562/24 “Por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 26 de julio del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 hasta el 31 de diciembre del 2024, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

**Que**, por Acta CTE N° 15/24 de fecha 20 de setiembre del 2024, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cancelación de Registro y Cambio de Clasificación de Toxicológica.

**Que**, por Providencia DGAJ N° 1298/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1005/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cancelación de Registro y Cambio de Clasificación de Toxicológica, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 20 de setiembre del 2024.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 15/24 de fecha 20 de setiembre del 2024 de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Abg. Néstor Cabal*  
Secretario General

SENAVE  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...725.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	9521	TECNOMYL S.A.	PROSOY TOTAL	Mancozeb 40% + Protioconazol 3,2% + Trifloxistrobina 2,4%	Registro definitivo	Cumple
2	8542	EASTSUN PARAGUAY S.A.	DIADEM	2,4-D sal dimetilamina 72% (Equivalente a 2,4-D acido 60%)	Registro definitivo	Cumple
3	8543	EASTSUN PARAGUAY S.A.	No Corresponde	2,4-D 98%	Soporte grado técnico	Cumple
4	9399	TAFIREL PARAGUAY S.A.	MEPIQUAT TAFIREL	Cloruro de Mepiquat 80%	Registro definitivo	Cumple
5	9541	CAMPO ADENTRO S.A.	OILCO LB	Esteres metílicos de ácidos grasos de aceite vegetal 80%	Registro definitivo	Cumple
6	9561	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	HODOTERBUTIL	Terbutilazina 90%	Registro definitivo	Cumple
7	9562	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Terbutilazina 97%	Soporte grado técnico	Cumple
8	9554	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	QILURAM	Espinetoram 12%	Registro definitivo	Cumple
9	9553	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Espinetoram 87%	Soporte grado técnico	Cumple
10	9386	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	GLUFOKEM 28 SL	Glufosinato de amonio 28%	Registro definitivo	Cumple
11	9466	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	PROFICE® DUO	Acetamiprid 20% + Piriproxifen 12%	Registro definitivo	Cumple
12	9467	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Acetamiprid 99%	Registro definitivo	Cumple

RESOLUCIÓN N° ...785.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

13	9468	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Piriproxifen 98%	Registro definitivo	Cumple
14	8748	NORTOX PARAGUAY S.A.	FLUMIOXAZIN IC NORTOX	Flumioxazin 20% + Imazetapir 40% + Clorimuron Etilico 10%	Registro definitivo	Cumple
15	8385	NORTOX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Clorimuron Etilico 97%	Soporte grado técnico	Cumple
16	9498	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	ELENCO TRIO®	Clorotalonil 50% + Fluxapirosad 2,7% + Protiocozazol 3,7%	Registro definitivo	Cumple
17	9533	NEW AGRO S.S.	BOMBASTIC® 400 OD	Dinotefuran 15% + Tiametoxam 15% + Lambdacialotrina 10%	Registro definitivo	Cumple
18	9522	TECNOMYL S.A.	TANNER	Difenoconazol 13.33% + Tebuconazol 13.33% + Trifloxistrobina 10%	Registro definitivo	Cumple
19	9540	CAMPO ADENTRO S.A.	NUGEN XP	Ésteres Metílicos De Ácidos Grasos De Aceite Vegetal 63%	Registro definitivo	Cumple
20	9485	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	EAGROWSTAR	Glufosinato de amonio 60% + Flumioxazin 6%	Registro definitivo	Cumple
21	9486	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Soporte grado técnico	Cumple
22	8818	META CHEMICALS S.A.	No Corresponde	Ácido Indolbutírico 98%	Registro definitivo	Cumple
23	9087	LOS PALMARES S.A. - SUCURSAL PARAGUAY	ACTIVATE MAX	Alcohol graso etoxilado 20%	Registro definitivo	Cumple
24	8848	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	YOSTAR	Glufosinato De Amonio 20%	Registro definitivo	Cumple

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
 Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Ent. Express - Piso 5  
 Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 785-

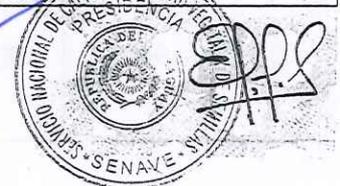
“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

25	8453	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Glufosinato De Amonio 97%	Registro definitivo	Cumple
26	9086	LOS PALMARES S.A. – SUCURSAL PARAGUAY	XTRIM POWER	Alcohol graso etoxilado 25%	Registro definitivo	Cumple
27	9448	ECO TRADING S.A.	SUPRA OIL MAX	Esteres Metílicos de Ácidos Grasos de Aceite de Soja 80%	Registro definitivo	Cumple
28	9548	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	QILUSPIN	Espinosad 48%	Registro definitivo	Cumple
29	9549	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Espinosad 96%	Soporte grado técnico	Cumple
30	9480	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	EAGROW BEYONG	Piroxasulfona 50% + Flumioxazin 25%	Registro definitivo	Cumple
31	9481	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Piroxasulfona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
32	9487	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Flumioxazin 98%	Soporte grado técnico	Cumple
33	9515	AGRO PRIME S.A.	METAL-ZEB-PRIME	Mancozeb 64% + Metalaxil 8%	Registro definitivo	Cumple
34	9516	AGRO PRIME S.A.	No Corresponde	Mancozeb 90%	Soporte grado técnico	Cumple
35	9517	AGRO PRIME S.A.	No Corresponde	Metalaxil 98%	Soporte grado técnico	Cumple
36	9550	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	BOSETIN FULL	Benzoato de emamectina 30%	Registro definitivo	Cumple
37	9550	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Benzoato de emamectina 95%	Soporte grado técnico	Cumple
38	9560	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	FREQUENCY 480 LP®	Clomazona 48%	Registro definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miguel Caballero  
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 785

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

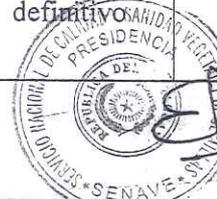
-8-

39	9110	AGRIVALLE PARAGUAY INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS AGROPECUARI OS E.A.S.	PROFIX	Bacillus subtilis, cepa ATCC 6051 (1 x 10 <sup>10</sup> UFC/g) 20% + Bacillus licheniformis, cepa ATCC 12713 (1 x 10 <sup>10</sup> UFC/g) 20% + Paecilomyces lilacinus, cepa CPQBA 040-11 DRM 10 (1 x 10 <sup>9</sup> UFC/g) 20%	Registro definitivo	Cumple
40	9482	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	MAIZ PROSPERO	Topramezona 2% + Terbutilazina 26%	Registro definitivo	Cumple
41	9483	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Topramezona 98%	Soporte grado técnico	Cumple
42	9484	KESAI EAGROW PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Terbutilazina 97%	Soporte grado técnico	Cumple
43	9080	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	DAKAR	Clotianidina 20% + Deltametrina 6.5%	Registro definitivo	Cumple
44	9081	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Clotianidina 98%	Soporte grado técnico	Cumple
45	9082	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Deltametrina 98.5%	Soporte grado técnico	Cumple
26	9368	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	WYNCA SAFLU 700 WG	Saflufenacil 70%	Registro definitivo	Cumple
27	9369	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Saflufenacil 97%	Soporte grado técnico	Cumple
28	9316	BIOSANTAS S.A.	OLEO TEC	Aceite Vegetal 86%	Registro definitivo	Cumple
29	9462	NEW AGRO S.S.	ALKAZAR® 400 OD	Dinotefuran 18% + Piriproxifen 12% + Lambdacialotrina 10%	Registro definitivo	Cumple

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretario General



RESOLUCIÓN N° .....<sup>785</sup>.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

30	8555	NOBILE S.A.	BTP 0159-21A	<i>Bacillus thuringiensis</i> , aislado CCTB22 y CCTB25 9,33x10 <sup>8</sup> endosporas viables (42,50% p/v) + <i>Bravibacillus laterosporus</i> , aislado CCT492 9,33x10 <sup>8</sup> Endosporas Viables (42,50% p/v)	Registro definitivo	Cumple
31	9034	SIMBIOSE PARAGUAY S.R.L.	GREEN CONTROL	<i>Trichoderma harzianum</i> cepa SIMBI T5 (CCT 7589) a la elaboración 1,0x 10 <sup>10</sup> UFC/g; al vencimiento 2,5x10 <sup>10</sup> (30%)	Registro definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	5615	UPL PARAGUAY S.A.	DUPLA FORTE	Mancozeb 60% + Protiocanazol 5%	Origen adicional Paraguay	Cumple
2	8885	AGROLATINA S.A.	ORBITEX 500 SC	Sulfentrazona 50%	Origen adicional Paraguay	Cumple
3	8743	CHD'S AGROQUIMICA LS S.A.I.C	GRAMIGOLD-S	S-Metolacoloro 96%.	Origen adicional Paraguay	Cumple
4	2395	SOMAX AGRO S.A.	DESTROYER 900	Metomil 90%	Origen adicional Paraguay	Cumple
5	2399	SOMAX AGRO S.A.	PARAQUAT SOMAX 276	Paraquat Dicloruro 27,6%	Origen adicional Paraguay	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° .....785.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 15/24 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

c) SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE REGISTROS.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	0573	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	METOXY 60	Metsulfuron Metil 60%	Cancelación De Registro	Cumple
2	1073	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGRO-R-METIL 108	Haloxifop R-metil 10.8%	Cancelación De Registro	Cumple
3	576	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROMEECTINA	Abamectina 1.8%	Cancelación De Registro	Cumple
4	571	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	MIDAFUR	Imidacloprid 70%	Cancelación De Registro	Cumple
5	860	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROACEFATO	Acefato 75%	Cancelación De Registro	Cumple

d) SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACION TOXICOLOGICA.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	7577	DVA AGRO PARAGUAY S.A.	SPREIZER	Trisiloxano modificado con óxido de polialquileno 80%	Cambio de clasificación toxicológica	Cumple

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Origen Adicional, Cancelación de Registro y Cambio de Clasificación de Toxicológica.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 562/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Miguel Caballero*  
Secretario General



*Emilio Soria Meo*  
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

